



## **HECHO RELEVANTE – IM FTPYME SABADELL 3, FTA**

### **NOTA SOBRE NOVACION DE CONTRATO DE PERMUTA FINANCIERA DE INTERESES. IM FTPYME SABADELL 3, FTA**

En virtud de lo establecido en el apartado III.5.4 del Folleto de "IM FTPYME SABADELL 3, Fondo de Titulización de Activos" (el "Fondo"), Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A, (la "Sociedad Gestora"), como Sociedad Gestora del Fondo, comunica el presente hecho relevante:

Que, Standard&Poor's modificó sus criterios relativos tanto a la calificación de las contrapartidas de contratos de swap con Fondos de Titulización como a las medidas que, en caso de reducirse la calificación de dicha contrapartida, deben ser adoptadas para no afectar a la calificación de los Bonos. Dichos nuevos criterios se recogen en los documentos "*Revised Framework For Applying Counterparty And Supporting Party Criteria*" publicado el 8 de mayo de 2007, y "*Updated Counterparty Criteria For Derivatives: Eligibility of 'A-2' Counterparties removed in 'AAA' transactions*" de 22 de octubre de 2008.

Adicionalmente, Moody's publicó en mayo de 2007 en el documento "*Framework for De-Linking Hedge Counterparty Risks from Global Structure Finance Cashflow Transactions*" sus nuevos criterios para contratos de swap concertados con Fondos de Titulización, en los que se modificaban ciertos aspectos relativos a las calificaciones mínimas con que deben contar las contrapartidas de swap, y el procedimiento a seguir en caso de que dichas calificaciones de la contrapartida fueran rebajadas por debajo de esos mínimos en orden a mantener las calificaciones de los bonos emitidos por los Fondos.

Finalmente, el pasado 15 de junio de 2009, Moody's ha rebajado la calificación crediticia a largo plazo de Banco de Sabadell, S.A. a "A2" desde "Aa3", manteniendo la calificación para el corto plazo en P-1.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Sociedad Gestora ha aceptado, con la confirmación de las Agencias de Calificación, que se produjera la novación de ciertas cláusulas del Contrato de Permuta Financiera de Intereses para adaptarse a los criterios modificados por las Agencias de Calificación y recogidos en los documentos antes citados.

En este sentido, con fecha 18 de septiembre de 2009, se ha formalizado la novación del Contrato de Permuta Financiera de Intereses en los términos antes reseñados.

La rebaja de calificación de Banco de Sabadell mencionada más arriba, de acuerdo con los criterios establecidos por las Agencias de Calificación y recogidos en dicho Contrato de Novación, no implica la toma de ninguna acción por parte de la Sociedad Gestora en cuanto al reemplazo como contraparte o a las condiciones adoptadas conforme al Contrato de Permuta Financiera de Intereses.

Madrid, 24 de septiembre de 2009.